

la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 210

En Granada, a 8 de octubre de 2002. La Ilma Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 151/02, promovidos a instancias de don Andrés Gómez Moreno y en su representación la procuradora doña María Victoria de Rojas Torres y en su defensa el letrado Colegiado número 3.741; contra Centro Lúdico Helu S.L. declarado en rebeldía y versando el juicio sobre resolución de contrato por falta de pago de las rentas.

F A L L O

Declaro el desahucio de Centro Lúdico Helu S.L., del local sito en Carretera de la Zubia, hoy calle Torres de Justicia, núm. 4-6, Residencial Palacios, local A y le condeno a que lo desaloje y lo deje a la libre disposición de don Andrés Gómez Moreno con apercibimiento de lanzamiento judicial si no lo verifica voluntariamente y condena al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Centro Lúdico Helu, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada a trece de diciembre de dos mil dos.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 655/2000. (PD. 541/2003).

NIG: 2906742C20000004699.

Procedimiento: Ejecutivos 655/2000. Negociado: ST.

Sobre: Reclamación de cantidad póliza contrato mercantil de arrendamiento financiero (leasing).

De: Banco Popular Español, S.A.

Procuradora: Sra. Consolación Priego Cantarero.

Ltrado: Sr. Bataller de la Cruz, Enrique.

Contra: Don Manuel Téllez Corrales, Carmen Romero Domínguez, María Isabel Romero Domínguez y Heleos Domínguez, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivo 655/2000 seguido en el Juzg. de Primera Instancia Diez de Málaga a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Manuel Téllez Corrales, Carmen Romero Domínguez, María Isabel Romero Domínguez y Heleos Domínguez, S.L., sobre reclamación de cantidad póliza contrato mercantil de arrendamiento financiero (leasing), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Resolución núm. 300/02

SENTENCIA

En la ciudad de Málaga, a veintidós de mayo de 2002.

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 655/2000, promovidos por la procuradora doña Consolación Priego Cantarero, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra don Manuel Téllez Corrales, doña Carmen Romero Domínguez, doña María Isabel Romero Domínguez y Heleos Domínguez, S.L., todos ellos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución acordada a instancia de la procuradora doña Consolación Priego Cantarero, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra don Manuel Téllez Corrales, doña Carmen Romero Domínguez, doña María Isabel Romero Domínguez y Heleos Domínguez, S.L., por importe de catorce mil cincuenta y un euros con nueve céntimos de euro (14.051,09 €). líquidos y exigibles de principal, más la cantidad que, en ejecución de sentencia, se acredite en concepto de intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de la letra de cambio, hasta su completo pago así como el importe de las costas, las cuales se imponen al demandado.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y por tanto, susceptible de Recurso de Apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Manuel Téllez Corrales, Carmen Romero Domínguez, extiendo y firmo la presente en Málaga a cuatro de febrero de 2003.- El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 431/2001. (PD. 530/2003).

N.I.G.: 2906943C20011000421.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 431/2001. Negociado: BC.

Sobre: Ordinario.

De: Teleinformática y Comunicaciones S.A.

Procurador: Sr. Francisco Lima Montero.

Contra: Planet Telecom Worlwide Marbella S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 431/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Marbella a instancia de Teleinformática y Comunicaciones S.A. contra Planet Telecom Worlwide Marbella S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña María José Lario Parra.
Lugar: Marbella.

Fecha: dieciséis de diciembre de dos mil dos.
Parte demandante: Teleinformática y Comunicaciones S.A.
Abogado:
Procurador: Francisco Lima Montero.
Parte demandada: Planet Telecom Worlwide Marbella S.L.
Abogado:
Procurador:
Objeto del juicio: Ordinario.

FALLO

Que estimando la demanda planteada por el Procurador Sr. Lima Montero en nombre y representación de Teleinformática y Comunicaciones S.A. contra Planet Telecom Worlwide Marbella S.L. debo condenar a la signficada parte demandada a abonar a la actora la suma de 38.035.335 pesetas (228.596,96 euros) más los intereses legales correspondientes de dicha cantidad determinados a partir de la interposición de la demanda judicial, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a dicha parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Planet Telecom Worlwide Marbella S.L., extendiendo y firmo la presente en Marbella a seis de febrero de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

EDICTO dimanante de los autos núm. 849/2002. (PD. 540/2003).

01005.
Núm. autos: Demanda 849/2002.
Materia: Ordinario.
Demandante: Nathalie Bernhard.
Demandado: Bodegas Lardon y Rodríguez, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María José Escobar Bernardo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Veinticinco de Madrid, hago saber: Que en el procedimiento demanda 849/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nathalie Bernhard contra la empresa Bodegas Lardon y Rodríguez, S.L. sobre ordinario, se ha dictado sentencia, del tenor literal que consta en la copia que se adjunta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bodegas Lardon y Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de febrero de dos mil tres.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de póliza de seguro contra todo riesgo que se indica. (PD. 531/2003).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2079CP.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suscripción de un seguro contra todo riesgo de pérdidas o daños materiales en Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía.

- b) División por lotes y número: No hay.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 720.000,00 €.
5. Garantías.
Provisional: 14.400,00 €.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretiana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 95/506.47.92-95/506.47.84.
 - e) Telefax: 95/506.47.59-95/506.48.00.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de marzo de 2003.